

DECRETO DE ALCALDIA

Expediente nº: 2556/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la participación del Ayuntamiento de Osuna en el Programa de Empleo y Apoyo Empresarial en su Línea 7.2: "AYUDAS AL MANTENIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN TRABAJO AUTÓNOMO" enmarcado en el Plan de Reactivación Económica y Social (Plan Contigo) puesto en marcha por Diputación de Sevilla y de la que se ha obtenido resolución definitiva n.º 5071/2021 de 3 de Septiembre de 2021 para los proyectos presentados y en la cual, se contempla una partida de gastos 43300-47901 por importe de 100.000,00 Euros, (Cien Mil Euros) ampliada por Resolución n.º 1888/2023 de 30 de marzo hasta un importe de 116.639,61 € (Ciento Dieciséis Mil Seiscientos Treinta y Nueve con Sesenta y Un céntimo de Euros).

Visto que para la ejecución de la citada línea se han realizado dos convocatorias destinadas a autónomos/as que cumplan con los requisitos exigidas en sus respectivas bases.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº 2023/1322 de 17 de octubre se aprobaron las Bases en **Tercera Convocatoria** para la concesión de ayudas al Mantenimiento y Consolidación de Trabajo Autónomo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 242 de fecha 19 de octubre de 2023 y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código identificador 72174.

Visto que en el artículo 7 de las citadas bases se fija un período de solicitud 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el BOP.

Considerando que hoy día 3 de noviembre acaba el plazo para solicitar las ayudas al mantenimiento en tercera convocatoria y que teniendo en cuenta el número de solicitudes recibidas y el crédito presupuestario estimado en esta línea

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación de Régimen Local, tengo a bien dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN



PRIMERO: Ampliar el plazo de solicitudes de la tercera convocatoria de Ayudas al Mantenimiento 10 días hábiles a partir de la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Osuna y en el portal de transparencia

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Osuna, en la fecha indicada electrónicamente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

